

PROCESO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE NULIDAD

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA

La firma Rivera y Bolívar, en representación de LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ZONA LIBRE DE COLON, para que se declare, nulas por ilegales, las Resoluciones N° 01-87 de 11 de febrero de 1987, la N° 06 de 17 de junio de 1992, la N° 10-93 de 24 de mayo de 1993, emitidas por la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón.

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Por este medio concurrimos ante ese augusto Tribunal de Justicia, actuando en interés de la Ley, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 348 del Código Judicial, con el fin de dar formal contestación a la Demanda Contencioso - Administrativa de Nulidad, incoada por la ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ZONA LIBRE DE COLON, representados por apoderados legales, la Firma RIVERA Y BOLIVAR, por virtud del traslado que se nos ha conferido, por medio de la providencia datada once (11) de agosto de 1993, visible a foja 126.

**I. EN CUANTO AL PETITUM:**

Concordamos con el criterio vertido por el demandante, respecto de la nulidad de estas Resoluciones, pero sólo en su aspecto formal (forma), no así en su aspecto material (fondo), según el análisis a continuación.

**II.- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL LIBELO, LOS CONTESTAMOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**